

= ACTA N° 364/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.565/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00050. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Matías Gallero Ficha N° 11.737, quién desempeña funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Matías Gallero Ficha N° 11.737 tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Servicios Auxiliares, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses. 2) PASE para la notificación del funcionario a la Unidad de Descentralización. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.566/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01832
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A SOLICITA EXONERACIÓN

DE PADRONES RURALES QUE SE DETALLAN. VISTO: La nota presentada en representación de Administración de Fondos de Inversión S.A. solicitando exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural sobre el área forestada de los padrones listados del Departamento de Florida en forma retroactiva y que conforme a lo informado por el Departamento de Hacienda los mencionados padrones se encuentran al día en el pago del Impuesto aludido. CONSIDERANDO: Que se han adjuntado las certificaciones originales del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca – Dirección Forestal, acreditando las áreas forestadas de los mencionados padrones. Que la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde declarar la exoneración solicitada en forma retroactiva para los padrones rurales Nos. 14.951, 19.331, 9.201, 9.634 y 1.904. ATENTO: A lo previsto en el artículo 2 de la Ley 18245 y en el decreto 38/008. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR exoneradas del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural las áreas forestadas de los padrones rurales Nos. 14.951, 19.331, 9.201, 9.634 y 1.904 por los ejercicios 2021 y 2022, conforme a los certificados presentados, y a la normativa vigente, facultando al Departamento de Hacienda a efectuar la devolución del monto abonado en demasía por las áreas exoneradas con retroactividad. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la gestionante, archívese.

RESOLUCIÓN N° 8.567/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00333. JOSELIN LATORRACA SOLICITUD DE ESCENARIO, GASEBOS Y AMPLIFICACIÓN PARA FIESTA DEL PUEBLO DEL 7 DE ABRIL EN MENDOZA CHICO. VISTO: La nota presentada por la Comisión Organizadora de la “Fiesta del Pueblo” a realizarse el día 7 de abril en Mendoza Chico, solicitando colaboración logística para su realización.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del evento es fomentar los aspectos culturales, tradicionales e identitarios de la comunidad de Mendoza Chico, lo que amerita el apoyo de la Intendencia. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR, las coordinaciones informadas y agendadas por los Departamentos de Espacios Públicos, Desarrollo Sustentable y Tránsito y Transporte, así como de la Unidad de Comunicaciones, en apoyo logístico al evento. 2) PASE al Departamento de Descentralización para su conocimiento y notificación de la Comisión, de la presente Resolución y de las actuaciones N° 4, N° 6 y N° 11 con los recaudos indicados. 3) CON conocimiento de las Dependencias involucradas, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.568/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00394. ELVA DELVALLLE. ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE CARDAL SOLICITAN CORTE DE CALLE PARA EL EVENTO A REALIZARSE EL DÍA 18 DE FEBRERO 2024. VISTO: La nota presentada por la Asociación de Pasivos de Cardal de corte de calle para el evento a realizarse de festejos de carnaval el día 18 de febrero del año en curso. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia, aprobándose la colaboración del Departamento de Tránsito y Transporte, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) PASE a la Unidad de Descentralización para notificación de los gestionantes,

debiéndose tener presente lo informado por Grupo Inspectivo Bromatológica en actuación N° 10. 3) OPORTUNAMENTE y de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.569/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00287. KAREN MORENO. COMISIÓN DE CARNAVAL DE NICO PÉREZ SOLICITA COLABORACIÓN PARA REALIZAR ESPECTÁCULO DE CARNAVAL. ATENTO: Estos antecedentes relativos a la solicitud de colaboración de la Comisión de Carnaval de Nico Pérez, para los eventos a realizarse los días 11 y 12 de febrero del año en curso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las colaboraciones dispuestas por los Departamentos de Tránsito y Transporte, Logística y Coordinación de Áreas Externas y Cultura para la Comisión de Carnaval de Nico Pérez, en los eventos a realizados los días 11 y 12 de febrero del año en curso. 2) PASE a la Unidad de Descentralización a los efectos de notificar a los interesados. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Tránsito y Transporte, Logística y Coordinación de Áreas Externas y Cultura y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.570/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00305. IRREGULARIDADES. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN N° 929 MANZANA N° 65 FLORIDA NANCY ADRIANA MONTAÑO CEBALLOS. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Nancy MONTAÑO, solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 929, Manzana 65, de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado por parte de la Asesoría Jurídica en su actuación N° 14, y lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la Tolerancia Calificada

respecto al padrón N° 929, Manzana 65, de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Artículo 3, del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 43/2018. 2) PASE a Administración Documental, para la notificación de la interesada. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda y Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.571/24. - EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01892. AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 40 DE 25 DE AGOSTO. ATENTO: Estos antecedentes relativos a la solicitud de la Agencia Nacional de Viviendas de exoneración del pago de impuesto de contribución inmobiliaria de los padrones que detalla y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 36. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO hacer lugar a la exoneración solicitada en razón que ni la Agencia Nacional de Vivienda ni el Banco Hipotecario del Uruguay gozan de inmunidad impositiva, conforme a los artículos 463 de la ley N° 16.226, 220 y 221 de la Constitución. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a la ANV por ser la solicitante y al BHU por ser el titular del inmueble. 3) CUMPLIDO y previo conocimiento y efectos pertinentes del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.572/24.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04456. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ASESORÍA LEGAL PARA EL DEPARTAMENTO. VISTO: La Resolución N° 8.409/24, de fecha 15 de enero de 2024,

por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal de la Sra. Sonia Laura PEÑA. RESULTANDO: I) Que la oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la renovación del contrato debe afectarse al programa 310200010, objeto 289000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con técnicos destinados a los diferentes proyectos vinculados al Departamento de Turismo, lo cual ha generado la necesidad de tener asesoramiento jurídico específico con las nuevas realidades sociales turísticas, y de las nuevas políticas, y de las nuevas posibilidades de organización jurídica. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 8.409/24.=====

RESOLUCIÓN N° 8.573/24. - EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02996. SERVICIOS VARIOS SOLICITUD COMBUSTIBLE. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Servicios Varios respecto a la necesidad de contar con combustible y aceite, destinado a la corta de pasto en el Parque Robaina que fuera omitido en el listado general. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 7903/23 de fecha 8 de noviembre de 2023, y a lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMPLEMENTAR la Resolución N° 7903/23, autorizando al Departamento de Logística

y Coordinación de Áreas Externas, a hacer entrega en forma mensual del combustible extra solicitado por División Servicios Varios para mantenimiento del Parque Robaina en las cantidades y condiciones informadas en actuación N° 24. 2) CON conocimiento de la Dirección de Logística y Coordinación de Áreas Externas y de la Dependencia solicitante, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.574/24. - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00639. CÁMARA DE REPRESENTANTES MARTÍN LEMA Y OTRA. SOLICITA PASE EN RÉGIMEN DE EN COMISIÓN DEL SR. FABIÁN FIERRO. ATENTO: Lo expuesto por resolución N° 8535/ 24 de fecha 2 de febrero del año en curso y la nota agregada por el funcionario en actuación N° 73. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMPLEMENTAR la resolución N° 8535/24 en su numeral 2do, estableciéndose expresamente que el funcionario Sr. Fabián Fierro a partir de su designación como Director del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, en las condiciones establecidas por los artículos 9 y 12 del Presupuesto General 1985 - 1989, percibe la remuneración correspondiente al mismo y no una diferencia de sueldo, quedando en reserva en su cargo de la Intendencia, al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 17930. 2) PASE a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos ya dispuestos por Resolución N° 8535/2024.=====

RESOLUCIÓN N° 8.575/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00096. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA SOLICITA AUTORIZACIÓN Y BANDA MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL DE CANTO PARA EL 10 DE FEBRERO 2024. VISTO: La solicitud presentada por el Club Social y Deportivo

Independencia, solicitando colaboración para la realización de un festival de Canto a beneficio del citado Club, el día sábado 10 de febrero del corriente, siendo importante para dar cumplimiento a los requerimientos económicos que deben afrontar. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Cultura - actuación N° 6, Espacios Públicos - actuación N° 15, Prensa - actuación N° 17, Contralor de Impuestos – actuación N° 21 y Grupo Inspectivo Bromatológico - actuación N° 27. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones realizadas por los Departamentos de Cultura, y Prensa, en virtud de la realización del evento detallado en el visto, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) PASE al Administración Documental, a fin de notificar a los gestionantes de estas actuaciones, especialmente de lo informado por los Departamentos de Espacios Públicos - actuación N° 15, Hacienda - Contralor de Impuestos - actuación N° 21 y Grupo Inspectivo Bromatológico - actuación N° 27. 3) CONTINÚE a los Departamentos de Cultura, Espacios Públicos, Prensa, Hacienda y Salud y Gestión ambiental, para su conocimiento, registro y demás efectos. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.576/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00338. CLUB SOCIAL DE CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA VÍA BLANCA EN CALLES ARTIGAS ENTRE AVENIDA CENTENARIO Y CALLE DEL CARMEN. VISTO: La nota presentada en representación del Club Social y Cultural de Capilla del Sauce, solicitando autorización para el corte de la calle General Artigas entre Avenida Centenario y calle del

Carmen, el día 17 de febrero del corriente, en el marco de la Celebración de Carnaval organizada por el Club. CONSIDERANDO: Los fines perseguidos y el servicio que presta a la comunidad la Institución. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado y las coordinaciones informadas en actuación N° 3 del Departamento de Tránsito y Transporte, notificándose a la Institución. 2) Con conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.577/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00010. CÉSAR ALVAREZ - JUANA DE IBARBOUROU. CESAR ALVAREZ SOLICITA CHAPA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR POR DISCAPACIDAD YA QUE SU HIJO ALEJO SUFRE PARÁLISIS CEREBRAL SEVERA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. César ÁLVAREZ, solicitando el beneficio de patente por discapacidad de su hijo. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes agregados por las oficinas de competencia, el contribuyente ha acreditado los extremos necesarios con el fin de gozar del beneficio. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar Resolución al respecto, disponiéndose se le otorgue la matrícula solicitada y por ende la exoneración de impuestos correspondiente. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 13.102. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR matrícula ODI, al vehículo referido Marca: Peugeot, Modelo: Partner VPN1, Número de Chasis - VF37J9HECKJ516521, propiedad del Sr. Wilson Darío SILVEIRA, exonerándosele de los impuestos correspondientes al amparo de la Ley N° 13.102, estableciéndose que los conductores autorizados serán los Sres/as. César Francisco ALVAREZ y Sonia Andrea

CHIAZZARO VULLIEN, sujeto a tramitar previamente el reempadronamiento y la transferencia vehicular correspondiente, teniéndose presente que la declaración jurada a los efectos de mantener la exoneración deberá realizarse en forma anual. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) CONTINÚE al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, a fin de realizar las gestiones correspondientes para la regularización de la documentación. 4) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, registro y demás efectos que para el caso corresponda. 5) CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.578/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00276. PATRICIA SARTORI ENCARGADA DEL COMEDOR 85 DE 25 DE AGOSTO SOLICITA SE OTORGUE RÉGIMEN DE 8 HORAS PARA NORA BARRETO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la funcionaria Sra. Nora BARRETO Ficha N° 453, auxiliar del Comedor N° 85 de 25 de Agosto, solicitando se le otorgue régimen de 8 horas (15%) anexa en actuación N° 1. ATENTO: A lo informado por la Encargada del mencionado comedor en anexo de actuación N° 1, y la Dirección de Desarrollo Social en su actuación N° 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la funcionaria Sra. Nora BARRETO Ficha N° 453, a realizar régimen de ocho horas, percibiendo por tal concepto una compensación del 15%, sobre el grado indicado en actuación N° 14, por el Departamento de Recursos Humano, a partir de la fecha de su notificación. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social, a fin de tomar conocimiento, notificar a la funcionaria y demás efectos correspondientes. 3) CONTINÚE al Departamento de Administración - Recursos Humanos, para conocimiento y registro. 4)

SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.579/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00334. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de las Facturas N° 6424, 6425, 6460, 6481, 6469, 6352, 6477, 6472, 6453, 6487, 6483, 6454, 6463, 6468, 6466, 6464, 6505, 6473, a la Firma NIDANCO SRL (Frutas, Verduras), Factura N° 1575 a la Firma Inst. Des. Solidario (Amplificación), Factura N° 7 a la firma Parroquia Sta. Teresita (Colaboración). RESULTANDO: I) Que los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el 2024. II) Que la fecha de autorización del gasto de la factura N° 1575, de la firma Inst. Des. Solidario, fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.580/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00258. DIEGO GARCÍA. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA APOYO LOGÍSTICA PARA EL EVENTO A REALIZARSE EL DÍA 10 DE FEBRERO 2024. VISTO: A la nota presentada por el Club Social y Deportivo Independencia, solicitando la colaboración para

la instalación de un alumbrado en el predio en el cual se llevará a cabo un festival de Canto a beneficio de la citada institución, el que se llevará a cabo el día 10 de febrero, así como la iluminación de la cancha de entrenamiento. ATENTO: A lo informado por Electricidad en su actuación N° 5 y Oficina de Logística en su actuación N° 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado el Departamento de Logística - Sección Electricidad en su actuación N° 5, con motivo de la solicitud detallada en el atento. 2) PASE al citado Departamento a fin de tomar conocimiento y notificar al gestionante y realizar las coordinaciones correspondientes. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=

RESOLUCIÓN N° 8.581/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00234. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE – CENTRO PUBLICO DE EMPLEO. CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ATENTO: A que el Centro Técnico de Empleo en actuación N° 1, eleva propuesta de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - DINA E - MTSS, se encuentra trabajando en un proceso de rediseño de los servicios de empleo, junto a instituciones y programas vinculados al empleo y a la formación profesional a nivel nacional, con la finalidad de brindar respuesta adecuada e integral a la ciudadanía, siendo el objetivo desarrollar un SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS de empleo, que permitan la implementación de los servicios en todo el territorio nacional, con la finalidad, de lograr una mayor integralidad en la prestación de los servicios, mayor descentralización de los mismos, generando sinergia en beneficio de la población y por tanto de la política de empleo y formación profesional, además de mayor trazabilidad y transparencia en la

gestión, y a lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la firma del Acuerdo MARCO, entre esta Intendencia Departamental y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a la documentación adjunta en actuación N° 1, no pudiendo el mismo superar el actual período de Gobierno. 2) PASE a la Asesoría Notarial a los efectos dispuestos. 3) CONTINÚE para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Sostenible. 4) CUMPLIDO, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 8.582/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00231. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE - CENTRO PUBLICO DE EMPLEO. CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ATENTO: A que el Centro Técnico de Empleo en actuación N° 1, eleva propuesta de pasantía laboral entre la Intendencia Departamental de Florida y el Ministerio de Educación y Cultura - Área Coordinación Laboral de Centros Educativos de Capacitación, Arte y Producción - CECAP - del Plan Nacional de Educación y Trabajo - PNET, y a lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la firma del Convenio entre esta Intendencia Departamental y el Ministerio de Educación y Cultura - Acuerdo entre el pasante y el Proyecto de Coordinación Laboral CECAP, de acuerdo a la documentación adjunta en actuación N° 1, no pudiendo el mismo superar el actual período de Gobierno. 2) PASE a la Asesoría Notarial a los efectos dispuestos. 3) CONTINÚE para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Sostenible. 4) CUMPLIDO, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 8.583/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00229. COOPERATIVA DE VIVIENDA COVILUS. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 10815. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVILUS en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 10.815 de Florida, de su propiedad, y la documentación adjunta. ATENTO: A lo establecido por artículo 159 inciso 2 de la Ley 13.728 y al dictamen de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR EXONERADO del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria al padrón N° 10.815 de Florida, propiedad de COVILUS, hasta el presente ejercicio, al amparo de lo establecido artículo 159 inciso 2 de la Ley 13.728, vigente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 18.407, no así de las tasas correspondientes. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la directiva de la Cooperativa, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.584/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00226. VISTO: Que por Resolución N° 8494/24 en expediente 2024-86-001-00226 se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar llamado a Compra Directa para adjudicar el traslado de Bruno Del Pino a las instituciones de atención listadas, calculando que el monto de facturación anual estaría por debajo del límite establecido por el TOCAF. ATENTO: Al informe del Departamento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) en actuación N° 13 de Abastecimientos y anexo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a FONOTAXI BORCHE SRL el traslado del Sr. Bruno Del Pino conforme a detalle de suministro adjunto a actuación N° 3, a un precio mensual de \$ 19.280, en las condiciones estipuladas en su oferta. 2) PASE al Departamento de Hacienda,

y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINUÉ al Departamento de Abastecimientos para notificación de la firma adjudicataria y demás efectos. 4) SIGA a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social para tramitar el traslado adjudicado, debiéndose verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad del vehículo y realizar los seguimientos correspondientes. 5) Cumplido, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.585/24. - EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00314 COOPERATIVA COVITSU. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN URBANO N° 10.724 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por Directivos de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS TRABAJANDO POR UN SUEÑO (COVITSU), solicitando la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón de su propiedad N° 10.724. RESULTANDO: Que los interesados han acreditado la documentación que para el caso se requiere. ATENTO: A lo establecido en el artículo 159 de la Ley 13.728, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVITSU de FLORIDA, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad N° 10.724, hasta el presente ejercicio, debiendo hacer efectivo el pago de lo devengado por Tasas, el amparo de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 13.728, vigente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 18.407. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====



En este estado, siendo el día diecinueve de Febrero de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente